



Educación
Secretaría de Educación Pública



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
GUERRERO**

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO

CERTIFICADO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

Se expide a:

Datos de la alumna o del alumno

Nombre(s) Primer apellido Segundo apellido

CURP

Datos de la institución educativa

Nombre

Clave de Centro de Trabajo

Datos de la expedición y firma electrónica

Lugar

Fecha

Autoridad educativa:
No. del certificado de la autoridad educativa:
Sello digital de la autoridad educativa:
Fecha y hora de timbrado:
Sello digital SEP:



El presente documento ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la servidora pública o del servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 04 fracción II, 11 y 42 fracción I de la Ley Numero 874 que regula el uso de la firma electrónica del Estado de Guerrero y demás aplicables; su integridad y autoría se podrán comprobar por medio del código QR o en: <https://pasegro.seg.gob.mx/ControlEscolar/ConsultaDoc.aspx>

Con fundamento en el artículo 141 de la Ley General de Educación, los certificados expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional tienen validez oficial en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, favoreciendo el tránsito de las y los estudiantes en el Sistema Educativo Nacional.



Educación
Secretaría de Educación Pública



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
GUERRERO**

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO

CERTIFICADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Se expide a:

Datos de la alumna o del alumno

Nombre(s) Primer apellido Segundo apellido

CURP

Datos de la institución educativa

Nombre

Clave de Centro de Trabajo

Promedio final

Datos de la expedición y firma electrónica

Lugar

Fecha

Autoridad educativa:
No. del certificado de la autoridad educativa:
Sello digital de la autoridad educativa:
Fecha y hora de timbrado:
Sello digital SEP:



El presente documento ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la servidora pública o del servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 04 fracción II, 11 y 42 fracción I de la Ley Numero 874 que regula el uso de la firma electrónica del Estado de Guerrero y demás aplicables; su integridad y autoría se podrán comprobar por medio del código QR o en: <https://pasegro.seg.gob.mx/ControlEscolar/ConsultaDoc.aspx>

Con fundamento en el artículo 141 de la Ley General de Educación, los certificados expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional tienen validez oficial en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, favoreciendo el tránsito de las y los estudiantes en el Sistema Educativo Nacional.



Educación
Secretaría de Educación Pública



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
GUERRERO**

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO

CERTIFICADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Se expide a:

Datos de la alumna o del alumno

Nombre(s) Primer apellido Segundo apellido

CURP

Datos de la institución educativa

Nombre

Clave de Centro de Trabajo

Promedio final

Datos de la expedición y firma electrónica

Lugar

Fecha

Autoridad educativa:
No. del certificado de la autoridad educativa:
Sello digital de la autoridad educativa:
Fecha y hora de timbrado:
Sello digital SEP:



El presente documento ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la servidora pública o del servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 04 fracción II, 11 y 42 fracción I de la Ley Numero 874 que regula el uso de la firma electrónica del Estado de Guerrero y demás aplicables; su integridad y autoría se podrán comprobar por medio del código QR o en: <https://pasegro.seg.gob.mx/ControlEscolar/ConsultaDoc.aspx>

Con fundamento en el artículo 141 de la Ley General de Educación, los certificados expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional tienen validez oficial en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, favoreciendo el tránsito de las y los estudiantes en el Sistema Educativo Nacional.



Educación
Secretaría de Educación Pública



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
GUERRERO**

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO

CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

Se expide a:

Datos de la alumna o del alumno

Nombre(s) Primer apellido Segundo apellido

CURP

Datos de la institución educativa

Nombre

Clave de Centro de Trabajo

Fecha de expedición del certificado

Datos de la expedición y firma electrónica

Lugar

Fecha

Autoridad educativa:

No. del certificado de la autoridad educativa:

Sello digital de la autoridad educativa:

Fecha y hora de timbrado:

Sello digital SEP:



El presente documento ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la servidora pública o del servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 04 fracción II, 11 y 42 fracción I de la Ley Numero 874 que regula el uso de la firma electrónica del Estado de Guerrero y demás aplicables; su integridad y autoría se podrán comprobar por medio del código QR o en: <https://pasegro.seg.gob.mx/ControlEscolar/ConsultaDoc.aspx>

Con fundamento en el artículo 141 de la Ley General de Educación, los certificados expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional tienen validez oficial en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, favoreciendo el tránsito de las y los estudiantes en el Sistema Educativo Nacional.



Educación
Secretaría de Educación Pública



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
GUERRERO**

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO

CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Se expide a:

Datos de la alumna o del alumno

Nombre(s) Primer apellido Segundo apellido

CURP

Datos de la institución educativa

Nombre

Clave de Centro de Trabajo

Fecha de expedición del certificado

Promedio final

Datos de la expedición y firma electrónica

Lugar

Fecha

Autoridad educativa:
No. del certificado de la autoridad educativa:
Sello digital de la autoridad educativa:
Fecha y hora de timbrado:
Sello digital SEP:



El presente documento ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la servidora pública o del servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 04 fracción II, 11 y 42 fracción I de la Ley Numero 874 que regula el uso de la firma electrónica del Estado de Guerrero y demás aplicables; su integridad y autoría se podrán comprobar por medio del código QR o en: <https://pasegro.seg.gob.mx/ControlEscolar/ConsultaDoc.aspx>

Con fundamento en el artículo 141 de la Ley General de Educación, los certificados expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional tienen validez oficial en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, favoreciendo el tránsito de las y los estudiantes en el Sistema Educativo Nacional.



Educación
Secretaría de Educación Pública



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
GUERRERO**

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO

CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Se expide a:

Datos de la alumna o del alumno

Nombre(s) Primer apellido Segundo apellido

CURP

Datos de la institución educativa

Nombre

Clave de Centro de Trabajo

Fecha de expedición del certificado

Promedio final

Datos de la expedición y firma electrónica

Lugar

Fecha

Autoridad educativa:
No. del certificado de la autoridad educativa:
Sello digital de la autoridad educativa:
Fecha y hora de timbrado:
Sello digital SEP:



El presente documento ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la servidora pública o del servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 04 fracción II, 11 y 42 fracción I de la Ley Numero 874 que regula el uso de la firma electrónica del Estado de Guerrero y demás aplicables; su integridad y autoría se podrán comprobar por medio del código QR o en: <https://pasegro.seg.gob.mx/ControlEscolar/ConsultaDoc.aspx>

Con fundamento en el artículo 141 de la Ley General de Educación, los certificados expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional tienen validez oficial en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, favoreciendo el tránsito de las y los estudiantes en el Sistema Educativo Nacional.

FOLIO



Educación
Secretaría de Educación Pública



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
GUERRERO**

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO

CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA

Se expide a:

Datos de la alumna o del alumno

Nombre(s) Primer apellido Segundo apellido

CURP

Datos de la institución educativa

Nombre

Clave de Centro de Trabajo

Fecha de expedición del certificado

Promedio de primaria

Promedio de secundaria

Promedio final

Datos de la expedición y firma electrónica

Lugar

Fecha

Autoridad educativa:

No. del certificado de la autoridad educativa:

Sello digital de la autoridad educativa:

Fecha y hora de timbrado:

Sello digital SEP:



El presente documento ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la servidora pública o del servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 04 fracción II, 11 y 42 fracción I de la Ley Numero 874 que regula el uso de la firma electrónica del Estado de Guerrero y demás aplicables; su integridad y autoría se podrán comprobar por medio del código QR o en: <https://pasegro.seg.gob.mx/ControlEscolar/ConsultaDoc.aspx>

Con fundamento en el artículo 141 de la Ley General de Educación, los certificados expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional tienen validez oficial en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, favoreciendo el tránsito de las y los estudiantes en el Sistema Educativo Nacional.